



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Jorge Tomás González Cabrera, Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca e Innovación, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Visto que mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, así como las líneas específicas de ayudas, son sus objetivos y características.

En el apartado relativo a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones se dispone que la concesión de subvenciones no recogido en el presente Plan estará condicionada a la modificación previa del mismo. La Introducción de nuevas líneas de subvención o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan

Visto que en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio de 2018, figura la aplicación presupuestaria 152.762.02 "SUBV AYO SANTA CRUZ DE LA PALMA APORTACIÓN REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA URB. BENAHOARE", por importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€).

Dicha subvención no ha sido recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para los años 2018 y 2019, siendo necesario tramitar su modificación para incorporarla.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura con el visto bueno y conforme del Adjunto al Jefe de Servicio, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Visto el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019, a los efectos de incluir la siguiente línea de subvención:

Servicio	Línea subvención	Objetivo	Plazo	Coste Anual Estimado (€)	Indicadores
Infraestructura	Subv. Ayto. Santa Cruz de La Palma aportación regeneración y renovación urbana urbanización Benahoare	Colaborar en la mejora de los tejidos residenciales y en recuperar los barrios	Anual	300.000,00	- Justificación de los fondos percibidos - Gasto realizado / Crédito previsto

En Santa Cruz de La Palma, a 17 de septiembre de 2018. EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURA, JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA".

Visto el informe favorable de la Técnico de Administración General, Marina Hernando Piedra, con el V°B° y conforme del Jefe de Servicio de Infraestructura, Gonzalo Castro Concepción, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete

a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
D. Anselmo Fco. Pestana Padrón

